

NOTA INFORMATIVA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA A CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

En aras a la transparencia municipal en la gestión de las Bolsas de Trabajo Temporal constituidas, y para general conocimiento, atendiendo a lo establecido en la Base Sexta de todas las Bolsas de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Cártama, se procede a publicar las directrices a tener en cuenta por las comisiones de valoración constituidas para la valoración de los méritos presentados en las diferentes categorías de las Bolsas:

A) Criterios para el baremo de la Formación:

- Será objeto de valoración aquellos cursos de formación y perfeccionamiento aportados por los candidatos, que no hayan sido tenidos en cuenta para el cumplimiento de los estudios mínimos exigidos para ser admitido.
- En cuanto a los cursos de prevención de riesgos laborales, se puntuarán aquellos que se hayan aportado que estén relacionados con el puesto de trabajo de la Bolsa a la que se opta.
- Los cursos, titulaciones y demás méritos relacionados con la formación que se aporten deberán estar realizadas en organismos que estén debidamente homologados por alguna administración pública, y siempre relacionados con las funciones del puesto a cubrir.
- Los títulos expedidos en el extranjero deberán estar homologados por la Administración española competente.
- En todo caso, teniendo en cuenta lo recogido 5.6, B, 2, de las bases de las distintas Bolsas, sobre la entrega de documentación, y en cuanto a la necesidad de ser "COINCIDENTE CON EL ORIGINAL", y el posterior Decreto 1980/2017 de fecha 05/05/2017, se recoge expresamente que la entrega de toda la documentación exigida se presentará adjuntando el interesado las fotocopias que precisen junto con el original, con una nota manuscrita al margen con el siguiente tenor literal: COINCIDENTE CON EL ORIGINAL el cual una vez cotejado por el empleado público, se devolverá al interesado.
Por tanto, se admite para el baremo, aquellos documentos fotocopiados que incluyan la frase literal "COINCIDENTE CON EL ORIGINAL", aunque no consta fecha y/o firma del solicitante, atendiendo a lo anteriormente expuesto.

B) Criterios para el baremo de la Experiencia:

- La vida laboral servirá de guía para la valoración del tiempo trabajado en la categoría para la que se solicita la Bolsa. La vida laboral que haya sido aportada en formato de firma electrónica, se considera original, salvo que se aporta como fotocopia, que deberá indicar que es "*coincidente con original*".
Así que, se comprobarán los distintos contratos o nóminas que presenta para la categoría que solicita, y se comprobarán sus altas con la vida laboral, constando expresamente la duración de los mismos.
Hay que tener en cuenta, que en la vida laboral aparece el número de cotización de un puesto, pero no detalla de qué categoría se trata, por ejemplo, puede indicar si es peón, pero no describirá si se trata de peón de limpieza, jardinero o albañil.
- En el caso que el solicitante tenga contratos con este Ayuntamiento, no será necesario que los solicitantes hubiesen adjuntado la documentación relativa al tiempo que estuvieron contratados por el Ayuntamiento de Cártama. Dicha información será comprobada de oficio por los miembros de la Comisión de selección (a través del área de RR.HH.), según Base Quinta, punto 5.6 en el apartado 3º.

- Meses completos de trabajo: “Por cada mes completo trabajado en las Administraciones Públicas en puestos idénticos, tanto en la empresa pública como en la privada, en puestos de trabajo idénticos al que se oferta: 0.10 puntos”. (Base Cuarta, punto 2, apartado b). En este caso, se computarán meses completos, pudiendo sumarse días sueltos pero siempre que el cómputo total sea de un mes (30 días).
- Cualquier duda o discrepancia que se plantea será resuelta por las Comisiones de valoración.

C) En caso de empates:

La Base Sexta de la Bolsa, recoge los desempates de los aspirantes a Bolsa y que son los siguientes criterios:

1. Desempleados de larga duración. Deben acompañar certificado del SAE que acredite encontrarse inscrito como demandante de empleo durante un periodo igual o superior a un año: 0,20 puntos.
2. Desempleados mayores de 45 años. Deben acompañar certificado del SAE que acredite encontrarse inscrito como demandante de empleo: 0,20 puntos.
3. Titular de familias monoparentales. Deben acompañar fotocopia del Libro de Familia completo, del certificado de defunción en caso de viudedad o de la resolución judicial de separación, nulidad o sobre la custodia de los hijos en parejas no casadas: 1 punto.
4. Familias biparentales por cada hijo menor de edad o mayor con la patria potestad prorrogada declarados incapacitados judicialmente: 0,25 puntos.

En Cártama, a la fecha de la firma electrónica.
La Sra. Concejala Delegada de Personal
(en virtud de Decreto 2586/2017 de 13 de junio)
Fdo.- Antonia Sánchez Macías